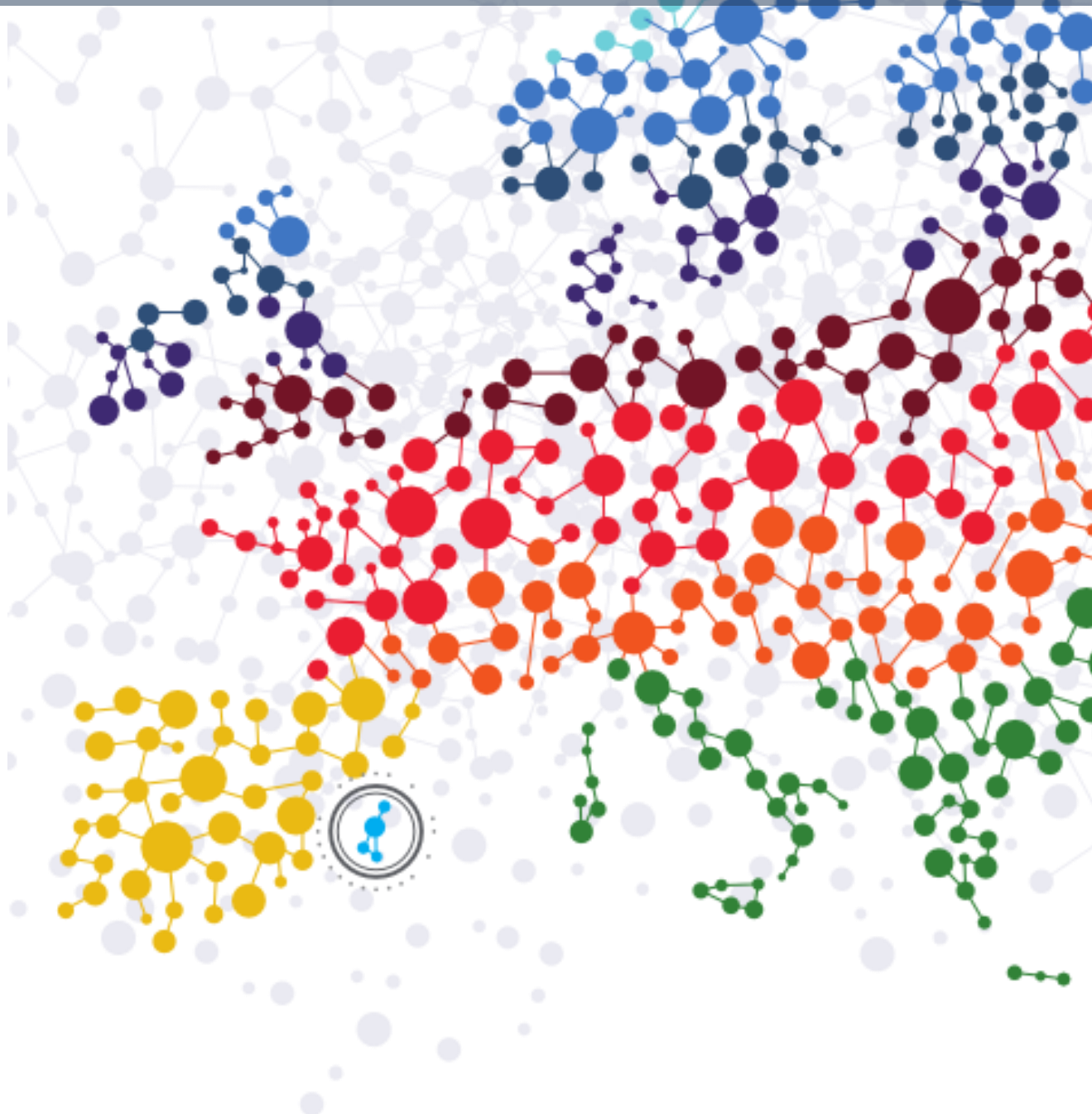


PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE INDICIO O SOSPECHA DE FRAUDE EN OPERACIONES COFINANCIADAS

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE BALEARES 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO FSE DE BALEARES 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
DIRECCIÓ GENERAL
FONS EUROPEUS

illes balears
una manera de hacer europa



Unión Europea

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente protocolo de intervención a nivel interno se diseña para el correcto tratamiento de las denuncias, investigación o verificación de los supuestos casos de riesgo de fraude y para la aplicación del procedimiento legalmente establecido a efectos de exigir las responsabilidades que procedan, así como la puesta en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude; puesto que por su normativa reguladora y tal y como se recoge en punto 1º.2 de la Comunicación 1/2017, ésta debe entenderse aplicable tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico y local, y con independencia de la naturaleza pública o privada de la persona o entidad beneficiaria de los fondos.

El objeto del mismo es establecer un procedimiento de actuación y los cauces para la notificación de las sospechas de fraude y debilidades que, a este respecto, pudieran haberse detectado en los diferentes controles en relación con los proyectos cofinanciados en el marco de los PO FEDER y FSE 2014-2020 de Baleares, y en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Resulta de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como Organismo Intermedio (OI) de los PO antes referidos, así como a los organismos gestores de los fondos comunitarios que disponen y al conjunto de la ciudadanía en general para la denuncia de posibles comportamientos fraudulentos.

2. Inicio del procedimiento

El procedimiento se inicia a partir de la presentación de un escrito -que en este modelo de protocolo denominaremos «*Denuncia*»- presentado por cualquier empleado público y/o ciudadano/a que tenga conocimiento de un posible riesgo de fraude que podrá solicitar que se inicie de oficio el procedimiento.

En el Anexo se incluye un impreso-modelo de denuncia a la que se tendrá acceso en el portal web de la DGFE www.caib.es

El escrito "*Denuncia*" se podrá presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento

administrativo común de las administraciones públicas y debe ir dirigido al Director General de Fondos Europeos.

La "Denuncia" será analizada por la Unidad de Control del servicio competente de la DGFE para su posterior investigación y verificación de los hechos denunciados, la cual determinará:

- Admitir a trámite la Denuncia por considerar que existe riesgo de fraude en relación con una operación seleccionada por la DGFE para su cofinanciación en alguno de los PO señalados.
- No admitir a trámite dicha denuncia, por no cumplir con las condiciones exigidas, no afectar a una operación cofinanciada o por resultar evidente que lo planteado no pertenece al ámbito de este Protocolo. La negativa será motivada e implica la devolución y archivo de la documentación o denuncia. En cualquier caso, la DGFE ha habilitado un acceso directo desde su página web al canal informativo del SNCA (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude) para que cualquier persona pueda comunicar su Denuncia.

3. Investigación y verificación de los hechos denunciados

En el caso de que la Unidad de Control de la DGFE considere procedente iniciar la tramitación comenzará solicitando información a la Unidad Gestora implicada en los hechos denunciados, recopilando la información inicial que se requiera para poder efectuar una primera valoración del caso, así como de posibles antecedentes o indicadores de interés, con los límites que pudiera tener, en su caso, determinada información confidencial.

Durante esta fase del proceso, se suspenderá el procedimiento de certificación y reembolso de las ayudas de las operaciones afectadas por la presencia de "banderas rojas" y en estudio de riesgo de fraude.

4. Resolución procedimiento

Al finalizar la fase de investigación y verificación de los hechos, la Unidad de Control de la DGFE emitirá un informe de valoración y comunicará a los organismos afectados y a la Autoridad de Gestión, las conclusiones y propuestas que se deriven del mismo.

A la vista del informe de valoración se actuará en consecuencia, debiendo optar por alguna de las siguientes alternativas:

- A. Inexistencia del riesgo de fraude y archivo de la denuncia, motivado por alguno de los siguientes supuestos:
- Desistimiento de la persona denunciante (salvo que de oficio procediera continuar la investigación de la misma).
 - Falta de objeto o insuficiencia de indicios.
 - Que por actuaciones previas se pueda dar por resuelto el contenido de la denuncia.
- B. Sospecha de riesgo de fraude: Cuando del referido informe se deduzca con claridad la existencia de dicho riesgo, la Unidad de Control de la DGFE será la responsable de:
- Ordenar al centro gestor la inmediata suspensión del procedimiento de gestión de las operaciones afectadas.
 - Retirar la operación con riesgo de fraude del PO, en el caso de que dicha operación hubiera sido certificada o estuviera en proceso de certificación e informar a la Autoridad de Gestión de las causas que lo han motivado.
 - Comunicar los hechos al Servicio Nacional de Riesgo de Fraude en el plazo de 30 días naturales desde la emisión del informe de valoración.

Por otro lado, el OI instará a los centros gestores implicados a iniciar el

procedimiento de recuperación de los pagos indebidos a los beneficiarios y llevará a cabo el seguimiento del caso para revisar y mejorar procedimientos internos en el seno del Equipo de Evaluación del Riesgo de Fraude constituido en cada PO. En concreto los pasos a seguir serán los siguientes:

- Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- Retirada de la cofinanciación comunitaria de todas aquellas expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a los organismos gestores las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

Anexo: Formulario Denuncia Antifraude

Identificación de la persona que remite la información

NIF <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
Primer Apellido <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/>

Indique si presenta la información en representación de una empresa o entidad

CIF de la empresa a la que representa <input type="text"/>
Razón Social de la empresa a la que representa <input type="text"/>

Indique la forma en la que desea comunicarse con la Unidad de Control de la DGFE

<input type="checkbox"/> Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="checkbox"/> Correo Postal

¿Ha trabajado con la entidad a la que se refieren los hechos?

<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> NO

Identificación de las personas o entidades que hubieran cometido el fraude o irregularidad

NIF/CIF <input type="text"/>
Cargo que ostenta en la empresa o entidad afectada <input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón Social <input type="text"/>

Descripción de los hechos

Los hechos deben describirse de la forma más concreta y detallada posible, debiendo aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite su verificación.

No se dará curso a la información recibida cuando la escasez de la información emitida, la descripción excesivamente genérica e inconcreta de los hechos o la falta de elementos de prueba suministrados no permitan realizar una verificación razonable de la información recibida y una determinación mínima del tratamiento que deba darse a los hechos comunicados.

Órgano que ha gestionado la ayuda	
<input type="text"/>	
Fondo Europeo posiblemente afectado	
<input type="text"/>	
Hechos de los que se deriva la existencia de un fraude o irregularidad y aportación de pruebas	
<input type="text"/>	
Nombre del Proyecto u operación	Año en el que se produjeron los hechos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Indique si ha remitido la información a otro órgano o entidad

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Indique el órgano o entidad al que hubiera remitido la información	
<input type="text"/>	

Documentación adjunta

<input type="text"/>
